# FERIA del Libro

## de Arganda del Rey

## Normas de funcionamiento

Ayuntamiento de Arganda del Rey | BIBLIOTECAS MUNICIPALES

# 1. Objeto de la convocatoria, lugar, fechas y horarios

## 1.1 Objeto

La organización de la Feria del Libro de Arganda del Rey tiene como principal objetivo la promoción del libro y de la lectura en el municipio mediante el apoyo y el fomento de la actividad empresarial de librerías y de las editoriales, favoreciendo a tal fin la colaboración y la participación de todas las entidades e instituciones, privadas y públicas, vinculadas al sector del libro.

**1.2. Lugar y fechas:** La Feria del Libro de Arganda del Rey se celebrará en la Plaza de la Constitución, desde el 22 al 24 de abril de 2022 ambos inclusive celebrándose el acto inaugural el viernes 22 de abril anunciándose convenientemente el lugar y hora correspondientes.

## 1.3. Apertura y cierre de casetas

Las casetas permanecerán abiertas al público:
Viernes 22 de 17:30 a 21:00
Sábado 23: de 11:00 a 14:30 y de 18:00 a 21:00
Domingo 24: de 11 a 14:30.
Este horario se podrá ampliar pero no reducir, teniendo como límite en su ampliación el horario del Mercado Cervantino.

Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá abierta y debidamente instalada observando los horarios antes indicados. El expositor que tenga cerrada, sin causa justificada, su caseta dentro de su horario de apertura, será requerido por la organización para que respete dichos horarios. En caso de no atender de inmediato dicho requerimiento, o reincidir, se entenderá que renuncia a su derecho a participar en la Feria y se podrá proceder a la clausura definitiva de su caseta.
Una vez clausurada la caseta, la organización se reserva el derecho de darle el uso que considere oportuno para el resto de la Feria.
Mantener la caseta cerrada, sin causa justificada, podrá ser además motivo para denegar la participación de este expositor en la siguiente edición de la Feria.

**1.4**. La organización de la Feria del Libro de Arganda del Rey se reserva el derecho de modificar alguna de las clausulas de estas bases si así lo aconsejara la situación sanitaria y siempre con el único propósito de garantizar la seguridad de expositores y publico.

## 2. Titularidad y Organización de la Feria del Libro de Arganda del Rey

La titularidad y organización de la Feria del Libro corresponde al Ayuntamiento de Arganda del Rey, que es la institución que asume la convocatoria y la que establecerá los canales de comunicación adecuados con los distintos agentes participantes en la misma.

## 3. Condiciones de participación

Podrán solicitar su participación como expositores en la Feria, las librerías de Arganda del Rey, las empresas editoriales y las empresas de distribución del sector del libro, tanto del municipio como fuera del mismo y en las condiciones que a continuación se especifican:

### 3.1. Requisitos para las librerías

**3.1.1**. Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.

**3.1.2.** Vender sus libros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, particularmente en relación a los precios de venta (precio fijo).

### 3.2. Requisitos de las editoriales

**3.2.1.** Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias

**3.2.2.** Acreditar que disponen de un catalogo de publicaciones ≪vivas≫ (disponibles en ese momento para su venta a distribuidores o a librerías) integrado por un mínimo de 12 títulos si optan a una caseta individual o de 6 títulos si optan a una caseta compartida,

**3.2.3.** Vender sus libros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, particularmente en relación a los precios de venta (precio fijo).

## 3.3. Inclusiones y exclusiones

La organización podrá invitar a participar en la Feria 2022, a otros expositores cuya presencia en la feria se considere de interés para esta.

## No podrán participar en la Feria:

1. Los vendedores autónomos de librerías, editoriales o distribuidoras que realizan su actividad fuera de establecimiento y de horario comercial y quienes se dediquen a la venta a distancia o a la venta a domicilio de libros.
2. Los editores que no tengan distribución regular en librerías ni condiciones de venta establecidas para el canal de distribución, las empresas de servicios editoriales y los editores que editen a un único autor.
3. Los libreros, editores y distribuidores que se dediquen a la venta, edición y distribución de libros que no estén sujetos a precio fijo conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2007 de 22 de junio de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Esto incluye, entre otros, los libros de viejo, antiguos y de saldo. Se exceptúa de lo anterior a los libreros, editores y distribuidores que se dediquen principalmente a comercializar libros de texto para las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, que podrán solicitar su participación en la Feria, aunque no podrán vender en la Feria este tipo de libros.
4. las entidades mercantiles cuya dedicación principal sea la venta, edición y distribución de libros en edición digital o la prestación a terceros de servicios editoriales, sin disponer, por tanto, de un catalogo propio comercializado a través de los canales habituales del sector (distribuidores y librerías).

## 3.4 Solicitudes

Las entidades interesadas en participar en la Feria que reúnan las condiciones indicadas en estas bases deberán solicitar su participación cumplimentando el formulario de participación.

Las que quieran optar a una caseta compartida (y cumplan lo requerido en el apartado 3.2.2 de estas bases) deberán indicarlo expresamente en su escrito de petición, poniéndose previamente de acuerdo con la entidad o entidades con las que deseen compartir la caseta, que deberán a su vez formalizar su solicitud en similares términos.

### 3.4.1 Lugar y Fecha de presentación

La entrega puede hacerse presencial o a través del correo:
biblioteca@ayto-arganda.es. Indicando en el asunto Feria del Libro.

### Fecha límite de entrega:

**Presencial** sábado 19 de marzo en la biblioteca Pablo Neruda antes de las 14:00h.

**Correo electrónico**: domingo 20 de marzo antes de las 23:59h.

## 3.5. Procedimiento de adjudicación de casetas

Una vez recibidas las solicitudes de casetas y cerrado el plazo de inscripciones, la organización resolverá sobre las solicitudes adjudicando las casetas a los solicitantes de acuerdo a los criterios establecidos y comunicará individualmente a los solicitantes si han sido admitidos o no. Realizará un listado de adjudicatarios y de reservas por si alguno de los titulares desistiera.

### 3.5.1 Criterios de adjudicación:

1. Librería, editorial o distribuidor que tenga su domicilio social en el término municipal de Arganda del Rey.
2. Orden de solicitud en fecha y forma.
3. La ubicación exacta de las casetas asignadas a cada librería o editorial se hará siguiendo el orden de llegada de las solictudes.

## 4. Montaje y desmontaje de casetas

La entrega de llaves de las casetas se anunciará convenientemente a los expositores y tendrá lugar en la Biblioteca Municipal Pablo Neruda y previa presentación de la hoja resguardo de inscripción.

Las casetas deberán estar dispuestas para su apertura al público a las 17:30 horas del día 22 de abril de 2022

El desmontaje de las casetas se efectuará desde las 15:00 horas del día 24 de abril de 2022, debiendo ser entregadas las llaves a la organización en el lugar convenido a la entrega de llaves, antes de las 18:00 horas del mismo día 24 de abril de 2022.

En su momento se indicarán los horarios para acceso de vehículos ligeros al recinto de la Feria dependiendo de las indicaciones recibidas desde policía local del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

## 5. Derechos de los expositores

Los participantes que hayan resultado adjudicatarios de una caseta tendrán los siguientes derechos:

1. Vender libros en cualquier formato (papel, digital, audio). Con excepción de libros de viejo, antiguos de saldo, libros de texto y otros objetos o productos comerciales sin registro ISBN.
2. Programar actos de firmas de libros en su caseta con un máximo de 2 firmas por la mañana y 2 firmas por la tarde.
3. La posibilidad de aplicar a las ventas que realcen un descuento de hasta el 10% sobre el precio de venta al público (PVP) de los libros.

## 6. Obligaciones de los expositores

### 6.1 Los expositores están obligados a:

1. Cumplir la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas o la norma que la sustituya en el futuro, las presentes normas y así como cuantas otras normas resulten aplicables y cuantas indicaciones o instrucciones formule la organización.

2. Realizar las ventas **desde el interior de las casetas**, sin que, en ningún caso, los vendedores atiendan al público desde el exterior o presionen a éste para la adquisición de libros.
3. Responder del perfecto estado de su caseta al término de la Feria, reponiendo por su cuenta el material que sufriese cualquier tipo de deterioro y quedando prohibida cualquier modificación de las casetas, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos
4. Garantizar que el número de volúmenes expuestos esté de acuerdo al continente: Caseta de 3x2m.
5. Respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la feria y mantener sus casetas abiertas y con personal para atender al público durante el periodo de apertura.
6. Respetar los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

## 6.2 Los participantes no podrán:

1. Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a persona distinta a aquella a cuyo nombre ha sido solicitada
2. Exponer o vender cualquier producto sin ISBN, siempre que no formen parte integrante del libro. quedando expresamente prohibida la exposición y venta de camisetas, camisetas literarias, equipos de imagen y sonido, y de cualquier otro producto que no sean libros.
3. Vender lotes de libros cuyo precio global sea inferior a la suma de los precios parciales de cada uno de los libros del lote, ni vender cualquier publicación a precio de saldo.
4. Queda excluida la venta de libros de viejo o libros de saldo y también la venta de materiales audiovisuales que no formen parte del libro.
5. Aplicar fórmulas comerciales que supongan en definitiva la adquisición de productos con un descuento superior al 10% (bonos, rappels, abonos en cuenta, canjes por otro producto, tarjetas promocionales, etc.).
6. Colocar carteles, pegatinas o cualquier otro reclamo publicitario u otro tipo de elementos en los espacios de tránsito del público, incluso, en el exterior, o junto a la caseta del interesado.
7. Emplear equipos de sonido y megafonía particulares.

8. Modificar las casetas, ya sea su interior o exterior, incluido, pero no limitado a agujerear sus paredes o techos.
9. Regalar libros por la compra de otros.

Si la situación de la pandemia y, en general, la situación sanitaria lo permite, los expositores podrán organizar en sus casetas firmas de autores y anunciarlas. La publicidad de los actos de firma solo podrá realizarse en los espacios y en el formato que determine la organización de la Feria.

## 7. Incumplimientos y sanciones

### 7.1 Se consideran incumplimientos graves:

Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares

Colocar carteles o cualquier reclamo publicitario no autorizado por al organización de la Feria fuera de las casetas.

Vender artículos distintos de los mencionados en estas bases y no autorizados expresamente por la organización

No respetar horarios de cierre y apertura de la F

Realizar en las casetas actividades no autorizadas ( es decir distintas de la venta de libros o firma de autores)

No remitir a la organización datos o información requerida por al misma.

### 7.2 Se consideran incumplimientos muy graves:

Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a entidad o persona distinta de aquellas para las que fue solicitada y concedida

Modificar la estructura de las casetas, ya sea su interior como exterior

Atender al público fuera de las casetas oo utilizar técnicas de venta que la organización considere inapropiadas.

Vender libros con descuentos superiores al 10%.

Acumular dos faltas graves

Desistir de participar en  la Feria una vez aprobada la solicitud sin causa justificada y autorización expresa de la organización

### 7.3 Sanciones

Los incumplimientos graves serán sancionados por la organización con la prohibición de participar en la siguiente edición de la feria del Libro de Arganda del Rey

Los incumplimientos muy graves serán sancionados por la organización con la prohibición de participar en las dos siguientes ediciones de la Feria del Libro de Arganda del Rey.

## 8. Responsabilidades

El ayuntamiento de Arganda del Rey no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus casetas respectivas por causas de robo, incendio, lluvia, etc., por lo que se recomienda que cada expositor ampare su mercancía contratando seguros de cobertura ante estos siniestros.

## 9. Suscripción de solicitud de participación

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria del Libro de Arganda del Rey 2022, equivale a la aceptación de todas las cláusulas de las presentes normas.